

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Martes 15 de Junio de 1943.

Núm. 121

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Tercera y Cuarta Junta Preparatoria . . Pág. 1025

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Contrato. . . . . 1026

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Organízase el personal administrativo, técnico y docente del Instituto Nacional Central "Ramírez Goyena" . . . . . 1026  
 Asígnase una pensión . . . . . 1027  
 Rectifícase un acuerdo . . . . . 1027  
 Asígnase un sobresueldo . . . . . 1027  
 Contratos . . . . . 1027  
 Nombramientos. . . . . 1028

**SECCION JUDICIAL**

Títulos supletorios . . . . . 1029  
 Terrenos municipales. . . . . 1031  
 Denuncio de minas . . . . . 1031  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1032  
 Notificación . . . . . 1032  
 Citación de procesados . . . . . 1032

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Tercera Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, correspondiente a las sesiones ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día 12 de Abril de 1943.

Presidencia del senador General Andrés Murillo, asistido, de los secretarios senadores doctor Joaquín Gómez R. y General José Solórzano Díaz, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Alemán, Sánchez y Velásquez,

19--Se abrió la Junta.

20--Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39--Se leyeron los mensajes telegráficos desenadores Sacasa, Salazar y Martínez, por medio de los cuales participan a la honorable Junta que con todo gusto estarán presentes en las próximas Juntas preparatorias.

49--El senador Murillo informó a la Junta que cumpliendo con la Comisión que se les encomendó a los senadores Velásquez, Solórzano Díaz y a él, estuvieron el sábado recién pasado a conversar con el señor Mi-

nistro de Hacienda a fin de conseguir el aumento de sueldo para la señorita taquígrafa de esta Cámara. Que el honorable señor Ministro aceptó el aumento solicitado para la señorita Matamoros, y que en consecuencia la Directiva ha ordenado ya la expedición del comprobante respectivo. Agregó, que también le hablaron al señor Ministro sobre un aumento de sueldo para el señor Oficial Mayor de esta Cámara, que fué aceptado para introducirlo en el nuevo Presupuesto.

La Junta rindió las gracias a la Honorable Comisión por el buen cumplimiento de su encargo.

59--Se levantó la Junta, señalando el senador Presidente las 10 am. del día de mañana para celebrar la próxima.

*Andrés Murillo,*  
 Presidente.

*Joaquín Gómez R.,*      *José Solórzano Díaz,*  
 1er. Secretario.      2do. Secretario.

Cuarta Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, correspondientes a las sesiones ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, a las 10 de la mañana del día 13 de Abril de 1943.

Presidencia del senador General Andrés Murillo, asistido de los secretarios senadores doctor Joaquín Gómez R. y General José Solórzano Díaz.

Concurrieron, además, los senadores Alemán, Fiallos, Martínez, Moncada, Salazar y Velásquez.

19--Se abrió la sesión,

29--Se leyó y aprobó el acta de la Junta anterior.

39--Se leyó una comunicación del honorable señor Ministro de Gobernación, por medio de la cual acusa recibo esta se Junta de fecha 10 del corriente, en la cual informó de la reunión de la primera Junta Preparatoria de la Honorable Cámara del Senado y de la manera en que quedó organizada la Directiva provisional.

49--La Honorable Directiva acordó dirigir telegramas a los senadores ausentes, recomendándoles estar presentes para la sesión de mañana en que se llevará a efecto la elección de Directiva.

59--Se levantó la Junta, señalando el se-

nador Presidente las 10 am. del día de mañana para la próxima.

*Andrés Murillo,*  
Presidente

*Joaquín Gómez,*  
1er. Secretario

*José Solórzano Díaz,*  
2do. Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 69

J. Ramón Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y que para brevedad se llamará con el sólo nombre de El Gobierno, y el señor Eduardo Isidoro Sánchez, mayor de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, quien en adelante se llamará simplemente El Contratista, por otra parte, han convenido en celebrar como en efecto celebran el presente contrato:

I  
El Contratista se compromete a fabricar para la Junta de Control de Precios y Comercio, los siguientes muebles con buena madera de cedro y caoba, con un acabado perfecto, a saber:

Cinco [5] mesas maqueadas en color oscuro, de cedro, con una gaveta en el centro, a ciento veinte córdobas c/u	C\$ 600.00
Tres (3) escritorios maqueados de color oscuro, de cedro, con tres gavetas cada uno a ciento cincuenta córdobas . . . . . (C\$ 150.00) c/u	450.00
Un (1) pasamano de cuatro metros de largo, y de un metro setenta centímetros de alto, con una puerta en el centro, de cedro maqueado en color oscuro, a cuatrocientos cincuenta córdobas (C\$ 450.00)	450.00
Diez y seis [16] silleas de caoba, maqueadas en color oscuro a treinta córdobas . . . . . (C\$ 30.00) cada una	480.00
<b>Total</b>	<b>C\$ 1.980.00</b>

II

El Contratista se compromete a dar terminado completamente el trabajo descrito en la cláusula anterior, en el local de la Junta de Control de Precios y Comercio, a entera satisfacción del Coronel G.N., Francisco A. Mendieta, Presidente de dicha Junta, a más tardar dentro de treinta días a partir de la fecha.

III

El Gobierno se compromete a pagar al Contratista en la Administración de Rentas de esta ciudad, en la forma acostumbrada, por todo el trabajo antes descrito, la cantidad de Un Mil Novecientos Ochenta Córdo-

bas [C\$ 1,980.00], al ser recibido el trabajo en referencia. Debiendo el señor Contratista poner por su cuenta todo el material y mano de obra.

IV

En fe de lo convenido en el presente contrato, firmamos ambas partes contratantes, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—(f) J. R. Sevilla—(f) E. I. Sánchez.

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 9 de Junio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

### INSTRUCCION PUBLICA

Nº 166

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:--Organizar el personal Administrativo, Técnico y Docente del Instituto Nacional Central «Ramírez Goyena», para el año lectivo de 1943-1944, en la forma siguiente:

#### *Personal Administrativo*

Director, don Carlos de Sena.

Sub-Director, don Francisco del Rosal Rico.

Secretario-Tesorero, don Gustavo García L.

Jefe de Inspectores, don Baltazar López.

Inspector 1º, don Manuel Pérez Orozco.

Inspector 2º, don Reinaldo Tuckler.

Bibliotecario y Ayudante de Gabinete, don Agustín Avilés S.

Portero 1º, don Carmen Sanabria C.

Portero 2º, don Pedro Juan Pavón Tapia.

#### *Personal Docente*

##### Primer Curso

Aritmética Razonada y Comercial, don Francisco R. Rico, 5 h.

Gramática Castellana (Raíces Griegas), don Moisés Gutiérrez, 5 h.

Geografía Física y Universal (Europa, Asia, Africa), don Luis E. López, 3 h.

Historia Universal (Antigua y Media), don Alfredo R. Gutiérrez, 3 h.

Geología y Mineralogía, don Buenaventura Martínez, 3 h.

Inglés (1er. Curso), don Francisco Zelaya, 3 h.

Moral y Trato Social, don Leonte Pallais, 3 h.

Ejercicios Físicos (1er. Curso), don Lorenzo N. Simoni.

##### Segundo Curso

Algebra, don Francisco R. Rico, 5 h.

Gramática Castellana (Raíces Latinas), don Moisés Gutiérrez, 5 h.

Geografía Universal (América y Oceanía), don Juan F. Romero, 3 h.

Historia Universal (Moderna y Contemporánea), don Leonte Pallais, 3 h.

Botánica y Zoología, don Salvador Huete A., 3 h.

Inglés [29 Curso], don Francisco Zelaya, 3 h.

Dibujo 1er. Curso [Natural], don Augusto Fernández, 3 h.

Ejercicios Físicos (29 Curso), don Lorenzo N. Simoni, 3 h.

#### Tercer Curso

Geometría (Plana y del Espacio), don Carlos Santos, 5 h.

Literatura (Preceptiva y Composición), don Luis Ortega Sánchez, 5 h.

Anatomía, Fisiología e Higiene, don Luis S. del Palacio, 3 h.

Instrucción Cívica, don Alfonso Dagnino, 3 h.

Historia de América, don Leonardo Montalbán, 3 h.

Inglés [3er. Curso], don Francisco Zelaya, 3 h.

Dibujo 29 Curso (Natural y Geométrico), don Augusto Fernández, 3 h.

Ejercicios Físicos [3er. Curso], don Lorenzo N. Simoni, 3 h.

#### Cuarto Curso

Trigonometría y Noc. de Topografía, don Buenaventura Martínez, 3 h.

Historia de la Literatura y Crítica Lit., don Luis Ortega Sánchez, 3 h.

Física 1er. Curso (Prop. Mecánica, Acústica y Tecnología), don Buenaventura Martínez, 5 h.

Química Inorgánica, don José Andrés Chuseil, 4 h.

Filosofía 1er. Curso (Psicología y Lógica), don Carlos de Sena, 3 h.

Geografía e Historia Centro América y Esp. de Nicaragua, don Leonardo Montalbán, 4 h.

Francés [1er. Curso], don Tomás Urroz, 3 h.

Ejercicios Físicos, don Lorenzo N. Simoni.

#### Quinto Curso

Física 29 Curso (Optica, Elect. y Meteo.), don Buenaventura Martínez, 5 h.

Química Orgánica, don José Andrés Chuseil, 5 h.

Filosofía 29 Curso (Ética y Probl. Filos.), don Alfredo Ruiz G., 3 h.

Cosmografía, don Buenaventura Martínez, 3 h.

Agricultura y Zootecnia, don Luis E. López, 3 h.

Sociología y Economía Política, doctor Alfonso Dagnino, 3 h.

Francés 29 Curso, don Tomás Urroz, 3 h.

Ejercicios Físicos, don Lorenzo N. Simoni, 3 h.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento, y el presente Acuerdo surte sus efectos legales a partir del 15 del mes en curso.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 31 de Mayo de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 18

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico—Asignar una pensión mensual de Cuarenta Dólares [U.S.\$ 40.00], a partir del 19 del mes en curso, a favor de la señorita Julia Prado, quien hace sus estudios en el Colegio de Sión, de la República de Costa Rica.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 3 de Junio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 189

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico—Rectificar el Acuerdo No. 94 de Mayo último, en el sentido de que la señorita Angélica Montenegro continúe como profesora de la escuela elemental mixta «Otra Banda», de la ciudad de Granada, departamento del mismo nombre, en lugar de la señorita Ruth Mena.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 3 de Junio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública, y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 12

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Asignar un sobresueldo mensual de Veintitrés Córdobas (C\$ 23.00) a favor del maestro normalista Gilberto Berríos Reyes, quien trabaja actualmente en una de las escuelas de esta ciudad, y cuyo título ha sido debidamente registrado en el Libro correspondiente del Ministerio de Instrucción Pública, como de Primera Categoría.

29—El presente acuerdo surte sus efectos legales, a partir de la fecha en que fué nombrado el expresado profesor.

Comuníquese. — Casa Presidencial—Managua, D. N., 2 de Junio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F. G. Ramírez Brown.

Aníbal Ibarra y Rojas, Ministro de Instrucción Pública y E. F., por la ley, en representación del Gobierno por una parte y la señora Angela Leiva en su propio nombre, por otra, han convenido en celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

#### I

La Srta. Leiva dá en arriendo al Gobierno por el término de un año, a contar del 19 de Junio del corriente año, al último del mes de Mayo de 1944, una casa de su propiedad, que posee en esta ciudad, en el barrio de San Sebastián, (antiguo barrio del Nisperal)

situada en la 3a. calle Norte. La casa en referencia servirá de la Escuela Elemental de Niñas N° 7 y tiene 11 varas de frente por 30 de fondo, consta de dos piezas a la calle una recámara y su correspondiente corredor y patio, tiene todo su servicio sanitario estilo moderno, en buen estado, y dos llaves y agua potable.

## II

El Gobierno pagará a la arrendataria como canon mensual, la cantidad Cien Córdobas, [C\$ 100.00] que le serán pagados en Tesorería General por medio de la Administración de Rentas de Managua, en la forma acostumbrada.

## III

Serán por cuenta de la señora Leiva el pago de todos los impuestos locales, establecidos o que se establecieren, las reparaciones que la casa necesite, para mantener el local en buenas condiciones de servicio, higiene, ventilación y suficiente luz y el blanqueo en las épocas acostumbradas. El pago de agua será por cuenta del Gobierno.

## IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual, firmamos el presente contrato en el Ministerio de Instrucción Pública y E. F., a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.--Aníbal Ibarra y Rojas.--Angela Leiva.

N° 39

El Presidente de la República;  
Acuerda:

Unico.--Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 28 de Mayo de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública por la ley, Anibal Ibarra y Rojas.

Aníbal Ibarra y Rojas, Ministro de Instrucción Pública y E. F., por la ley en representación del Gobierno por una parte, y el doctor Vicente Navas Arana, debidamente autorizado por la señora Emilia Arana de Navas, por otra, convienen en celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas.

## I

El doctor Vicente Navas Arana da en arriendo al Gobierno a nombre de su representada, por el término de un año, a partir del 19 de Mayo corriente, al último de Abril de 1944, una casa que ella posee en la ciudad de León, del Parque de la Merced, media cuadra al Poniente, para que sirva de local a la Escuela Superior de Varones, de dicha ciudad, la cual se compone de 24 varas de cañón a la calle por 571 1/2 de fondo, en el hay dos patios divididos por otro cañón de 15 varas; todo en perfecto estado de servicio.

## II

El Gobierno pagará a la señora Arana de

Navas por este arrendamiento, el canon mensual de Ciento Noventa y Cinco Córdobas (C\$ 195.00) en Tesorería General por medio de la Administración de Rentas de León, en la forma acostumbrada.

## III

Será por cuenta del Gobierno el pago de los impuestos de luz eléctrica y agua, y por cuenta de la señora Arana de Navas, el de los otros impuestos locales, así como el blanqueo del local en las épocas acostumbradas.

## IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el local del Ministerio de Instrucción Pública y E. F., a los 20 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. Aníbal Ibarra y Rojas.—Vicente Navas A.

N° 42

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:--Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto Gastos del Ramo.

Comuníquese---Casa Presidencial---Managua, D. N., 20 de Mayo de 1943---SOMOZA. ---El Ministro de Instrucción Pública, por la ley---Anibal Ibarra y Rojas.

N° 185

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Nombrar a partir del 19 del mes en curso, a María Banday y María Gadega, portera de la Anexa a la Normal de Señoritas, y Sirvienta de la Escuela expresada, respectivamente, quienes devengarán el sueldo mensual de Treinta Córdobas . . . (C\$ 30.00) cada una.

29--Dicha erogación se imputará al Título VIII, Capítulo XVI del Presupuesto de Gastos del Ramo y empieza a regir desde la fecha mencionada.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 2 de Junio de 1943.—SOMOZA. --El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

N° 188

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Nombrar a partir del 19 del corriente, al maestro normalista Guillermo Peña, profesor de la escuela primaria anexa a la normal central de varones "Franklin D. Roosevelt", en sustitución del profesor Raúl Quintanilla, que pasó a otro cargo.

29--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo de ley, desde la fecha mencionada.

Comuníquese—Casa Presidencial—Man-

gua, D. N., 4 de Junio de 1943.—SOMOZA.  
—El Ministro de Instrucción Pública y  
E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 184

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Nombrar a la señora Socorro Hernández de Hidalgo, directora y profesora de la escuela elemental de niñas de Alta Gracia, departamento de Rivas, en lugar de la Srta. Rosaura Espinosa F., que no aceptó.

29--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo de ley, a partir del 19 del corriente, en que empieza a regir este acuerdo.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 2 de Junio de 1943.--SOMOZA.  
--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

## SECCION JUDICIAL

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1188

Leopoldo, Belisario, Juan Emilio Gutiérrez Tapia, solicitan título supletorio, finca rústica jurisdicción Nindirí lindante: Oriente, quinientas sesenta varas Mauro Gutiérrez Obando; Juana Gutiérrez Moncada; Norte, quinientas varas, Alfonso Membreño Poniente, quinientas varas, Alfonso Membreño, Piedra Quemada; Sur, docientas cincuenta varas, Guadalupe Membreño.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, siete Mayo mil novecientos cuarentitres.—A. Bermúdez A., Srío.  
976 3 3

Nº 1184

Petronila Morazán, solicita título supletorio predio urbano situado Sauce, lindante: Oriente, mediando calle, predio Miguel Angel Pérez; Poniente, Adelaida Velásquez; Norte, Juliana Idiáquez; Sur, María Candelaria Palacios.

Oyese oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Mayo mil novecientos cuarentitres—Alfonso Ruiz Z., Srío.  
972 3 3

Nº 1190

Pablo Mendoza, mayor, soltero, agricultor, vecino Nagarote, pide título supletorio siete manzanas, terreno propio, jurisdicción Nagarote, lindantes: Oriente, Abelino Saballos; Poniente, Eusebio Montes, mediando camino; Norte, Virgilio Palacios y Pedro Juárez; Sur, Julián García, mediando camino.

Pónese conocimiento público efectos ley.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, cinco Abril mil novecientos cuarentitres—Alfonso Ruiz Z., Srío.  
978 3 3

Nº 1192

Juan Calero, solicita título supletorio finca rústica dos manzanas y media, linda: Oriente, y Norte, Ignacia Hernández; Poniente, Mauricio Calero; Sur, Francisco Velásquez, camino de por medio; húbola de Isabel Sánchez, hace más de veinticinco años. Valor ciento veinte córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y

tres—Genaro Navarrete—Humberto Delgadillo N., Srío.

Es conforme—Humberto Delgadillo N., Srío.  
982 3 3

Nº 1195

Ramiro Martínez y Estebana Martínez, solicitan título supletorio, solar y casa; lindan: Oriente, Abraham Meléndez; Occidente, Cándida Obando; Norte, Anita Cuevas; Sur, Concepción de Rubi. Lo hubo de Teodora Pereira y lo estima en docientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase en el término de ley.

Juzgado Local. El Viejo, ocho de Mayo de mil novecientos cuarentitres—J. Pantoja, Srío.

El Viejo, Mayo 8 de mil novecientos cuarentitres. J. Pantoja, Srío.  
985 3 3

Nº 1196

La señora Telefora Miranda, solicita título supletorio con solar este pueblo esquina calle Mecate con calle Tamarindo. Con techo tejas forrado cemento con tablas y caidizo con caña, piso suelo mide largo ocho metros y medio, ancho cinco metros, montada horcones. Madera casa de cemento. Casa ubicada en solar cuyas dimensiones y linderos: Oriente, veintitres metros calle Tamarindo; Poniente, solar Mirania González y Ernestina Dias treintium metro; Norte, calle Mecate veintidos metros. Solar cercado alambre púas, con varios siembros

Oyese oposición quince días.

Valor cien córdobas.

Juzgado Local. San Pedro de Lóvago, Mayo cinco de mil novecientos cuarenta y tres—Luis F. Almanza—Juan B. Mendoza, Srío.

986 3 3

Nº 1263

Luis Benedit, solicita título supletorio finca agricultura esta jurisdicción situada tres leguas, lindante: Oriente, camino enmedio, Dionicio Hernández; Poniente; Santiago Bonillas, Daniel Blanco; Norte, Daniel Blanco; Sur, Servando Paz.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, quince Mayo mil novecientos cuarenta y tres—H. Montealegre, Srío.  
1032 3 2

Nº 1264

Zenón Ruiz, mayor, soltero, agricultor de este domicilio, solicita título supletorio de finca rústica en esta jurisdicción, de cuatro y media manzanas de cabida, inculta y linda: Oriente, predio de Claudio Ticay, camino enmedio; Poniente, de Juana Victoria Potosme; Norte, de herederos de Olayo Ruiz, camino interpuesto; y Sur, de Felicitos Ruiz, que estima en docientos córdobas y que posee en comunidad con sus hermanos Juan, Francisco, María Inés, Clea, Ladislao, Josefina y Victoria Ruiz.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, diez y siete Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Jacinto López O. F. Ruiz, Srío.

1033 3 2

Nº 1276

Aniceto Espinoza, pide título supletorio bienes siguientes; a) terreno siete manzanas, limitado: Oriente, Mercedes Navarro; Poniente, Catárino Sánchez; Norte, camino; Sur, Aniceto Espinoza; b) doce manzanas, limitado: Oriente, Juan Aragón; Poniente, Segundo Baltodano; Norte, Catárino Sánchez, y otros; Sur, Cerro el Patatal; c) cinco manzanas y media, limitado: Oriente, Aniceto Espinoza; Poniente, camino; Norte, Guillermo Sánchez; Sur, Narciso Gutiérrez, situados jurisdicción San Marcos.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, dieciocho Mayo mil novecientos cuarenta y tres—Armando Ramírez M., Srío. 1044 3 2

## Nº 1167

Eduardo Alguera, solicita título supletorio finca rústica, manzana y media extensión, éstos linderos Oriente, Leoncio Quiroz; Poniente, Petrona Ticay; Norte, Alejandro López; Sur, Francisco Argüello.

Juzgado Civil Distrito. Granada, trece Abril mil novecientos cuarentitres—Las once mañana—Serapi Vela, Srío. 960 3 3

## Nº 1175

Luis García López, solicita título supletorio, siguientes inmuebles, sitios esta jurisdicción: a) Lote media manzana y un octavo manzana, deslindado: Oriente y Norte, Máximo Guzmán; Poniente, Teodoro López, camino interpuesto; Sur, Vicente Useda; b) Solar quince varas en cuadro, deslindado: Oriente José Putoy; Poniente, Dolores Hondoy; Norte, Manuel Mercado; Sur, Constantino Ambota.

Juzgado Local Civil. Masaya, seis de Mayo mil novecientos cuarentitres—F. V. Padilla, Srío. 967 3 3

## Nº 1176

Cleto Ruiz, pide título supletorio urbana, linda: Oriente, Excequiel Ruiz; Occidente, Josefa Quintanilla; Norte, herederos Luisa Medina; Sur, calle.

Oyense oposiciones.  
Juzgado Local. Catarina, Mayo cinco, mil novecientos cuarentitres—Carlos Muñoz—Juan J. Castillo, Srío. 968 3 3

## Nº 1182

Carmelina Obregón, mayor, casada, oficios doméstico, este vecindario solicita título supletorio terreno una manzana extensión ubicado El Limonal, estos linderos: Oriente, callejón Joaquín Reina; Poniente, Francisco Rueda Bello; Norte, calle pública; Sur, Juan Bonilla.

Quien tenga derecho, opóngase.  
Juzgado Local Civil. Buenos Aires 30 Abril 1943—Victoriano Cruz.—F. Flores M., Srío. Espl. 970 3 3

## Nº 1202

Celestino Vaca pide título supletorio finca rústica jurisdicción Nagarote lindante: Oriente, Pastor Roa, Anselmo Zapata; Poniente, Carmen Vaca, Cayetano Silva; Norte, mediando camino, Napoleón Rueda; Sur, Idefonso Corea.

Interesados opónganse  
Juzgado Civil Distrito. León, once Mayo mil novecientos cuarentitres—Julio C. Madrigal, Srío. 988 3 3

## Nº 1203

Eduardo Alguera, solicita título supletorio finca rústica situada comarca Nacósmo, dentro estos linderos: Oriente, Leoncio Quiroz, Poniente, María Pérez; Norte, Alejandro López; Sur, José Francisco Argüello.

Quien tenga derecho opóngase,  
Juzgado de lo Civil Distrito. Granada, seis Mayo mil novecientos cuarenta y tres—Diez mañana—M. A. Ordóñez, Srío. 989 3 3

## Nº 1208

Ana Díaz solicita título supletorio, rústica una y media manzana, esta jurisdicción, deslindada: Oriente, Alfonso Sánchez; Poniente, Lino Flores; Norte, Fernando Samendi; Sur, Manuel Flores.

Opóngase quien pretenda derecho,  
Juzgado Local Civil. Masaya, diez Mayo, mil novecientos cuarentitres—F. V. Padilla, Srío. 994 3 3

## Nº 1209.

Carmen Linarte, mayor, este domicilio, solicita título supletorio, solar ubicado, cantón Oriental, esta, con estos linderos: Oriente, predio herederos de Nazario Obando; Poniente, calle en medio, solar de Amada Silva; Norte, solar de Eulogio Gutiérrez; Sur, solar de Carmen Munguía. Húbolo por compra a Camila González; tiene de poseerlo, más de cinco años; propias las cercas del Norte y Poniente.

Estímulo en ciento ochenta córdobas.  
Quien crea tener derecho, opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado Local. La Paz Centro, once Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Julio Saavedra, Juez Local—Miguel A. Isabá, Srío. 991 3 3

## Nº 1221

Terencio Aguirre, solicita título supletorio, rústica, comarca El Cerrito, esta jurisdicción, como una manzana; siguientes linderos: Oriente, camino en medio, finca Agustín Cruz; Poniente, Catarina Marcia; Norte, el solicitante y Sur, Zenón Aguirre.

Atiéndense oposiciones legales.  
Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—R. Navarro, Srío. 1002 3 3

## Nº 1280

Soledad Blanco, solicita título supletorio de un solar y casa pajiza, situado en esta Villa, barrio de abajo con los siguientes linderos: Oriente, solar de Dolores Chavarría; Poniente, calle de enmedio, el de Manuel Marcelino Romero; Norte, calle de en medio, al de María Romero, y Sur, los de José Velásquez y Herminia Velásquez, tiene el solar cuarenticinco varas de largo, sus aereas son de pifuela y cardón, propias, a Excepción de la Oriente.

Quien pretenda derecho preséntese en forma y tiempo legal.

Lo estima en ciento cincuenta córdobas.  
Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. Julio Saavedra, Juez Local—M. A. Isabá, Srío. 1048 3 2

## Nº 1274

Albertina Delgado, solicita título supletorio de un bien urbano, limitado: Norte, predio de Lorenzo Mendoza; Sur, el de Dolores Delgado; Oriente, Domingo Espinosa; Occidente, Virginia López.

Vale cien córdobas.  
Opónganse término legal.  
Juzgado Local Civil. Diríá, veintiseis de Abril de mil novecientos cuarentitres—Las cuatro y media de la tarde—Abraham Ruiz C.—M. Ruiz, Srío. 1042 3 2

## Nº 1286

Julían Alfaro, solicita título supletorio mejoras finca rústica Santa Isabel, paraje La Huerta montaña municipal, esta jurisdicción, como setenta manzanas, acotada alambre púas y barrancos, contiene pastos artificiales y montaña inculta, lindante: Oriente, sucesores Julián Osorio; quebrada enmedio; Occidente, huatales herederos Juan y Santiago Ramírez; Norte, cafetal y huatales Cupertino Merlo y herederos Cirilo Merlo; Sur, fincas El Pataste y Chihuahua. Y casa y solar esta ciudad, teja, sobre horcones, paredes taquezal, de siete por cinco varas, con un corredor y solar veinte por cincuenta varas, acotado postes y reglas, lindante: Oriente, casa y solar Simón Videá; Occidente, casa y solar Trinidad González, calle enmedio; Norte, casa Rosa Mocrán, calle enmedio; Sur, casa y solar Facunda Olivas.

Valor docientos córdobas.  
Quien pretenda derecho, opóngase término legal.  
Juzgado Local. Pueblo Nuevo, dos tarde once

Mayo, mil novecientos cuarenta y tres—J. Vicente Herrera—J. Rodríguez M., Srío.

1053 3 2

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1319

Bernardino Obando, Mayor, casado, agricultor de este domicilio, solicita arrendamiento lote terreno ejidal de cuatro manzanas de superficie, en el punto "La Majada" esta jurisdicción, con estos linderos: Norte, propiedad de Julián Ruiz; Sur, propiedad de Dolores Gámez; Oriente, camino a San Juan y propiedad de Josefina Matute; Occidente, camino a San Juan y propiedad de Gilberto Peralta.

Quien tenga derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Somoto, diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—J. Antolín Talavera—Santiago Hernández, Srío.

1073 3 3

Nº 1320

La señora Balbina Molina, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal de diez hectáreas en el paraje "Lajas Anchas" de esta jurisdicción, limitado: Oriente, río de Los Quezos; Occidente, La Loma Tieza; Norte, propiedad de Cayetano Maradiaga, y Sur, montaña inculta.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Alcaldía Municipal. Limay, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres—A. Rcsales L.—Pascual B. Moreno, Srío.

1074 3 3

Nº 1329

Santos Ortega, se ha presentado a esta Oficina solicitando en arriendo un lote de terreno de docientas manzanas de extensión, ubicado en "El Congo" de esta jurisdicción, bajo estos linderos: Oriente, con propiedad Gregorio Delgado; Occidente, con la de Polidecto Correa; Norte, con la de Julio Cisne; y Sur, con la de Concepción Sánchez.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal por Ministerio de ley. Boaco, Mayo veinte de mil novecientos cuarenta y tres—Leovigildo López—H. Sobalvarro P., Srío.

1083 3 3

Nº 1356

Hodilón Antonio Fonseca, solicita este Municipio adjudicación terreno ejidal Comarca "Muyán". Posesión veinte y siete años. Extensión cien hectáreas. Linderos: Oriente, terreno Gabriel Salinas; Occidente, terreno de la testamentaria de Rodolfo Moncada; Norte, terreno Tomás Moncada y Sur, terreno Jacinto Reyes Ruila.

Con derecho oponerse preséntese este Municipio término legal.

Alcalde Municipal Villa Somoza, Mayo diez y siete de mil novecientos cuarenta y tres—Lázaro Contreras, Alcalde Municipal—M. S. Torgay C., Srío.

1106 3 3

Nº 1369

Fidel Pérez, solicita en arriendo un lote terreno municipal, de veinte manzanas superficie, linderos: Norte, Enrique Aguirre, mediano camino y Matilde Pérez, quebrada interpuesta; Sur, Francisco Vásquez, quebrada interpuesta; Oriente, Guillermo Flores; y Poniente, Filadelfo Ticay, situado en esta jurisdicción.

Quien créase con derecho, ejercítelo dentro término legal.

El Rosario, veintiseis Mayo mil novecientos cuarenta y tres—Carmen Ruiz R., Alcalde Municipal.

1116 3 3

## DENUNCIO DE MINA

Nº 1292

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas de León: Yo Félix Esteban Guandique, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio de Managua, con todo respeto comparezco ante Ud., y digo: Consta en el documento que presento para que razonado en autos se me devuelva, que soy apoderado suficiente de la Empresa Minera de Nicaragua, que es una sociedad anónima constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de este país, con domicilio social en la ciudad de Managua. En carácter de tal apoderado por el presente escrito manifiesto que mis mandantes han descubierto en cerro vírgen en el Cerro de La Pitaya, Comarca de Galilao, Departamento de León, una mina que produce oro, siendo el recuento de la veta de 800, su rumbo de oriente a poniente y su ancho de 100 pies. Con instrucciones de mis mandantes denuncio y pido se les conceda una mina que denomino con el nombre de "Pitahaya", la cual tendrá los siguientes linderos: Norte, potreros de Félix Alduvin y terrenos incultos; Sur, terrenos incultos, de Galilao; Oriente, quebrada o crique de La Pitahaya y potreros de Félix Alduvin; Poniente, terrenos, incultos de Galilao. Dicha mina comprendida dentro de los linderos expresados tendrá una cabida de Quince Hectáreas y constará de tres pertenencias de Cinco Hectáreas cada una las cuales se designan y describen así: Pertenencia Pitahaya Nº 1—con cabida de cinco hectáreas linda: Oriente, quebrada o crique Pitahaya y potreros de Félix Alduvin; Poniente, pertenencia Pitahaya Nº 2; Norte, potreros de Félix Alduvin y terrenos incultos; y Sur, terreno incultos de Galilao. Pertenencia Pitahaya Nº 2—con cabida de cinco hectáreas con estos linderos: Oriente, pertenencia Pitahaya Nº 1; Poniente, pertenencia Pitahaya Nº 2; Norte, potrero de Félix Alduvin y terrenos incultos; y sur, terrenos incultos de Galilao. Pertenencia Pitahaya Nº 3, con cabida de cinco hectáreas y comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, Pertenencia Pitahaya Nº 2; Poniente, terrenos incultos de Galilao; Norte, potrero de Félix Alduvin y terrenos incultos; y Sur, terrenos incultos de Galilao. Cada una de las citadas pertenencias tendrá una longitud de quinientos metros y un ancho de cien metros divididos por partes iguales a uno y otro lado de la línea longitudinal central, Acompaño las muestras legales.—Mis mandantes se comprometen a continuar los trámites legales de este denuncia. Pido: que se ordene el Registro de esta Manifestación; que se manda publicar en "La Gaceta" Diario Oficial; y que a su debido tiempo se les extienda el título correspondiente. Oigo notificaciones en la casa de habitación del caballero don Julio C. Madrigal. Comisiono para presentar este escrito al señor don Julio C. Madrigal.—Managua, siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—F. E. Guandique. Presentado por el Bachiller Julio C. Madrigal a las nueve de la mañana del día diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres con las muestras de ley y un poder—Francisco Machado.

Juzgado Civil y de Minas del Distrito León diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Las nueve y media de la mañana.—Tiénesse al doctor Félix E. Guandique como apoderado de La Empresa Minera de Nicaragua; razónese el poder y devuélvase Anótes: en el Diario la anterior manifestación, regístrese en el Libro de Descubrimientos, publíquese por carteles en la forma y términos legales y custodiense las muestras de ley.—Notifíquese. Machado Alfonso Ruiz Z., Srío.

En la ciudad de León, a las once de la mañana del día once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, notifiqué, el auto que antecede al doctor Félix E. Guandique por esquila que con inserción íntegra de él dejé en la casa de habitación del Br. Julio C. Madrigal y en manos de éste que ofreció entregarla y firma.—Julio C. Madrigal—Alfonso Ruiz

Z., Srío. Este título fue anotado con el N<sup>o</sup> 71 folio 30. Tomo III Diario; e inscrito hoy, bajo el N<sup>o</sup> 423 folio 172, 173 y 174 Tomo III de Descubrimientos. León, once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Francisco Machado.

Es conforme—León, once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Alfonso Ruiz Z., Srío.  
1059 3 2

#### MARCAS DE FABRICA

N<sup>o</sup> 1267

Silvio F. Pellas, mayor de edad, casado; comerciante y de este domicilio, representante de The Nicaragua Sugar States Limited del domicilio de la ciudad de Granada, hase presentado solicitando registro este lema:

## ESTE SI, Flor de Caña

que protege Roncs.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento. Managua, D. N., diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Of. Mayor.  
1035 3 3

N<sup>o</sup> 1512

Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## AMIGEN

pára: Alimentos de toda clase, especialmente un alimento o producto de farmacia consistente en un hidrosilato enzimico disecado de caseína purificada. Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor.  
1204 3 1

N<sup>o</sup> 1515

Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, Estados Unidos de América, mediante, Apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## NUTRAMIGEN

para: Alimentos de toda clase, especialmente un producto alimenticio para niños, inválidos y adultos compuesto de maltosa, dextrina, cocido enzimico de caseína, aceite de matz, fécula de arrurruz, gluconato de calcio, levadura para cervceros en polvo y minerales.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor.  
1295 3 1

#### NOTIFICACION

N<sup>o</sup> 1545

A los nominados en el auto que se insertará, en vía de notificación se le hace saber que en el juicio de cese de comunidad del sitio Moyua instado por el Coronel Camilo González Cervantes, ha recaído la providencia que literalmente dice:  
Juzgado de Distrito. Ciudad Darío, diez de Junio

de mil novecientos cuarenta y tres—Las once de la mañana. Como se pide, y no habiéndose llevado a efecto la reunión de los condueños del sitio Moyua, citados para esta fecha, debido a que no apareció en La Gaceta la correspondiente cédula citatoria; se señalan nuevamente las once de la mañana del martes veintidos del corriente para el fin indicado, previa convocatoria en la forma legal.—Castrillo—G. Cisneros Valdés, Srío.  
Es conforme—G. Cisneros Valdés, Srío.  
1232 1

#### CITACION DE PROCESADOS

N<sup>o</sup> 1444

Por primera vez cito y emplazo al procesado Eleázar Morales, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de daño en la propiedad en bienes de Blas Pereira, de cuarentisiete años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Malpaisillo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Alejandro Dipp M.—Ernesto Madrid, Srío.  
155 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAUGA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

#### OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono N<sup>o</sup> 3-6-A.  
Apartado Número 86.

#### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día . . .	0.08	Por trimestre . . .	0.00
Número retrasado . . .	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes . . . . .	2.00	Por año . . . . .	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . . . US\$	3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año . . . . .	5.00	

Por la publicación de clásés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.